

# LP20/2023

## "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".



CONTENIDO:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 3**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP20/2023..... 4**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"..... 4**

**APARTADO I. GENERALES..... 4**

**APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO..... 5**

**APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO..... 10**

**APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES..... 11**

**APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS..... 17**

**APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO..... 20**

**VII. SITUACIONES NO PREVISTAS..... 23**

**APARTADO VIII. ANEXOS..... 27**



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ÁREA TÉCNICA Y SOLICITANTE:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
2. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
3. **CONVOCANTE:** LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
4. **IVA:** EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
5. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
6. **LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
7. **PARTIDA:** EL DESGLOSE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
8. **PROVEEDOR/PRESTADOR:** LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.
9. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
10. **REGLAMENTO DE LA UAEM:** EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.
11. **UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

## CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP20/2023

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS”

#### APARTADO I. GENERALES

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIONES I, V, VI Y 19 FRACCIONES I, II, IV, 22 FRACCIÓN I, 26, 28 Y 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 27, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO GENERAL PARA EL RETORNO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP20/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"; LA CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

#### B A S E S

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR PODRÁN OBTENER LAS BASES Y SUS ANEXOS DESCARGÁNDOLAS DEL PORTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

[HTTPS://WWW.UAEM.MX/DIFUSION-Y-MEDIOS/INFORMACION-OFICIAL/LICITACIONES/DIRECCION-DE-RECURSOS-MATERIALES-2023/](https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2023/)

LAS ETAPAS PROCESALES SE SUSTANCIARÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN Y LAS PATAFORMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE SE CUENTE PARA EJECUTAR Y ATENDER, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR GASTOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA Y TRASLADO, SIMPLIFICANDO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPRIMIENDO A LA TRAMITACIÓN EFICACIA, EFICIENCIA, SEGURIDAD JURÍDICA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

#### 1. OBJETO.

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"; SE REALIZA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Piso de Mezzanine en Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7000, Ext. 3082 / [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) ; [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx)

COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUAL CONFORME A SUS FUNCIONES Y POR SER ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE, PROPORCIONÓ LOS DOCUMENTOS PARA SU CELEBRACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO N° 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”**, Y A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL **APARTADO VII. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL CUERPO DE LAS PRESENTES BASES.**

ESTA CONVOCATORIA COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN EL **ANEXO N° 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”**, DISTRIBUIDO EN UNA **PARTIDA ÚNICA**, POR LO TANTO, LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO SERÁ PARA AQUEL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES, LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS CONVENIENTES A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, SERVICIO, PRECIO Y FINANCIAMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

## 2. VIGENCIA.

LA CONTRATACIÓN COMPRENDERÁ EL EJERCICIO FISCAL **2023 Y 2024, CON VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, LO ANTERIOR, CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

## 3. IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, SUS ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, ETC.) DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, FOLIADA DE MANERA SECUENCIAL (1,2,3/1-10, 2-10 ETC.) EN IDIOMA ESPAÑOL.

## 4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

LA **CONVOCANTE** MANIFIESTA QUE PAGARÁ CON RECURSO DEL **EJERCICIO FISCAL 2023** LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE LOS MESES DEL **01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, POR CUANTO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS MESES DE **01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024** SE PAGARÁ CON RECURSO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO AÑO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO; AMBOS APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

## APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

### 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Piso de Mezzanine en Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7000, Ext. 3082 / [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) ; [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx)



- A) PODRÁN PARTICIPAR LOS INTERESADOS QUE REMITAN ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, SEÑALANDO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ACOMPAÑADO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, AMBOS EN FORMATO PDF, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx) y [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx). LAS PERSONAS QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR EL **ANEXO 4 FORMATO J** Y SERÁN CONSIDERADOS LICITANTES Y PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, QUE DEBERÁN ENVIAR DE FORMA ELECTRÓNICA EN FORMATO DE MICROSOFT WORD Y PDF A LAS DIRECCIONES DE CORREO ANTES MENCIONADAS, CUANDO MENOS CON **VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN** A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. EL ACUSE DE LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SE REALIZARÁ POR VÍA ELECTRÓNICA.
- B) EL EVENTO TENDRÁ LUGAR VÍA ELECTRÓNICA **A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 7 DE JULIO DE 2023**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GRATUITA **MICROSOFT TEAMS**, SIENDO NECESARIO TENER HABILITADA LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, PARA LO CUAL SE ENVIARÁ LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN REMITIDO ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR. CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL EVENTO, LA SESIÓN SERÁ GRABADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MENCIONADA.
- C) EL **PLAZO PARA CONECTARSE** SERÁ DENTRO DE LOS **DIEZ MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. INICIADA LA JUNTA NO SE DARÁ ACCESO A NINGÚN LICITANTE.**
- D) EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDA DEL TITULAR O REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DEL SERVICIO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES.
- E) EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR EL LISTADO DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS Y EL REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.
- F) CUANDO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE ENVÍEN **FUERA DEL PLAZO** SEÑALADO EN EL INCISO A) O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PERMITIRÁ AL LICITANTE FORMULAR PREGUNTAS, DE MANERA VERBAL, SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.
- G) LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL INCISO A) SERÁN DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.
- H) EN CASO QUE, EL VOLUMEN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SUPERE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LA CONVOCANTE PARA DAR RESPUESTA EL MISMO DÍA DE LA JUNTA, LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDERLA Y SEÑALARÁ NUEVO DÍA Y HORA PARA SU CONTINUACIÓN; DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.
- I) CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- J) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN ENVIADAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUÉLLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES.

- K) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SE PUBLICARÁ EL MISMO DÍA DE LA JUNTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD Y SERÁ REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN DICHA JUNTA.
- L) LA INFORMACIÓN QUE DOCUMENTA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FORMA ELECTRÓNICA, CONSTARÁ EN LA CARPETA DEL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

## 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LAS PUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU APERTURA RESPECTIVA, SE EFECTUARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA VIRTUAL **A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2023**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GRATUITA DE **MICROSOFT TEAMS**, SIENDO NECESARIO TENER HABILITADA LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, PARA LO CUAL SE ENVIARÁ LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LOS LICITANTES HAYAN SEÑALADO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE APARTADO Y QUE EFECTUARON EL PAGO DE BASES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- B) LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** DEBERÁ ENVIARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF ORDENADO EN CARPETAS MEDIANTE ARCHIVO COMPRIMIDO (ZIP) A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx) y [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) CUANDO MENOS CON **VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN** A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ POR VÍA ELECTRÓNICA.
- C) EL **PLAZO PARA CONECTARSE** SERÁ DE **DIEZ MINUTOS POSTERIORES A LA HORA DE INICIO DE LA JUNTA DE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. INICIADA LA JUNTA NO SE DARÁ ACCESO A NINGÚN LICITANTE.**
- D) LA SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE COMO OBSERVADOR.
- E) EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES, EL REGISTRO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS SEÑALANDO LOS MOTIVOS PARA RECIBIRLAS Y LAS CAUSAS PARA SU DESECHAMIENTO.
- F) LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA NO IMPLICA LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- G) LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) ANTERIOR SERÁN DESECHADAS.
- H) SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

- I) SÓLO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMA IMPRESA UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA CAUSADO ESTADO.
- J) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SE PUBLICARÁ EL MISMO DÍA DE LA APERTURA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD Y SERÁ REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL ACTO.
- K) LA INFORMACIÓN QUE DOCUMENTA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FORMA ELECTRÓNICA, CONSTARÁ EN LA CARPETA DEL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

### 3. ACTO DE FALLO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A **LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA LUNES 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,** LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA MISMA QUE SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA INMEDIATAMENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

### 4. FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMAR EL(LOS) CONTRATO(S) EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES MENCIONADO.

SI EL LICITANTE NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, **DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO** AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL **SEGUNDO LUGAR**, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA **NO SEA**

**SUPERIOR EN UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO; LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE FACULTADA PARA FIRMAR EL(LOS) CONTRATO(S), DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE ALGUNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) PARA PODER HACERLO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, **ACORDAR EL INCREMENTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS** MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE **SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SUFICIENCIA DE RECURSOS Y RAZONES JUSTIFICADAS QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES A LA CONVOCATORIA ORIGINAL**; Y PODRÁ HACERLO SIEMPRE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO DE LA UAEM.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - 1.1. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
  - 1.2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - 1.3. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
  - 1.4. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
  - 1.5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE, CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA SEGÚN CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 1.1, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
3. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y
4. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA UNIVERSIDAD POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

## 6. COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES TENDRÁN UN COSTO DE **\$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100M.N.)**, IVA INCLUIDO, Y DEBERÁ PAGARSE A LA **CUENTA UAEM DGA N° 65507321638**, O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, **CLABE 014 540 655 073 216 382 DE BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.**

**PREFERENTEMENTE DÍA EN EL QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE BASES** EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES **alfonso.becerril@uaem.mx** Y **daniel.mendoza@uaem.mx** CON COPIA A LOS CORREOS **licitaciones.drm@uaem.edu.mx** Y **daniela.ramos@uaem.mx** EL RECIBO PROPORCIONADO POR EL BANCO A EFECTOS DE QUE LA TESORERÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUEDA EMITIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE BASES.

**LA SOLICITUD DE LA EMISIÓN DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE BASES DEBERÁ DE REALIZARSE POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DIRIGIDO A LA MTRA. ANA LILIA GARCÍA GODÍNEZ, TESORERA GENERAL DE LA UAEM, ASENTANDO LOS DATOS FISCALES COMPLETOS DEL LICITANTE Y DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ANTES MENCIONADOS.**

## APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO

GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA CONVOCANTE, A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYAN INTERVENIDO O ESTÉN INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**POR OTRO LADO, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO DE LA PARTIDA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS PEDIDOS CELEBRADOS CON LA PROPIA UNIVERSIDAD.**

#### APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.

##### 1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A) EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, LAS CUALES NO DEBERÁN TENER TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL **ARTÍCULO 50** SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; TOMANDO EN CUENTA QUE **SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- B) LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CONVOCANTE, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE LO CONTRARIO LAS PROPOSICIONES SERÁN DESECHADAS DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA. **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL AGREGAR VALORES ADICIONALES A LA PROPUESTA TÉCNICA.**
- C) EL LICITANTE PARA EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA PODRÁ ADJUNTAR FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, FICHAS TÉCNICAS, ETC. INDICANDO A QUE PARTIDA CORRESPONDA, ASÍ COMO INDICAR EN LA DESCRIPCIÓN DE DICHA PARTIDA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE ANEXA EL COMPLEMENTO CORRESPONDIENTE.
- D) EL LICITANTE SÓLO DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- E) LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN **IDIOMA ESPAÑOL**, FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA Y FIRMADA O RUBRICADA EN LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN INCLUIDOS SUS ANEXOS, POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, TANTO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA COMO ECONÓMICA Y EN CADA UNO DE LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LOS SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA EXIJAN UNA DESCRIPCIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO, DEBERÁN PRESENTARSE CON SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.
- F) **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- INDICAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL E IMPORTE SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD SOLICITADA) DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA.
- AL FINAL DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE SUMAR EL TOTAL DEL SUBTOTAL Y DE ÉSTE DESGLOSAR EL I.V.A., CONSIDERANDO SÓLO **DOS DECIMALES**, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO **ANEXO N° 2-A** DE LAS PRESENTES BASES.

- **EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO)**, DEBERÁ CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL I.S.R. (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) DEL **1.25%** (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA, POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERÁ:
- INDICAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL E IMPORTE SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD SOLICITADA) DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA.
  - SOBRE DEL IMPORTE SUBTOTAL CALCULAR LA RETENCIÓN DEL I.S.R. POR CONCEPTO DE 1.25%.
  - DESGLOSAR EL I.V.A. DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA
  - EL PRECIO FINAL DE LA PARTIDA SERÁ EL QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN DE LA SUMA DEL IMPORTE SUBTOTAL MÁS I.V.A. MENOS LA RESTA DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE I.S.R.
  - AL FINAL DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE SUMAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS (SUBTOTAL PARTIDA ÚNICA; I.S.R. DE PARTIDA; E I.V.A. DE PARTIDA) CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE EN APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO **ANEXO N° 2-B (RESICO)** DE LAS PRESENTES BASES.

## 2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A. EL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESIDEN EL ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA **PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS** Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- B. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **INCISO B)** DE LAS PRESENTES BASES, **LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA, EN FORMATO PDF Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTES BASES, POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx) y [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- C. ASIMISMO, Y CONFORME AL **INCISO I)** DEL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO** DEBERÁ ENTREGAR EN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS LAS PROPUESTAS (DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) CON FIRMA AUTÓGRAFA **ADEMÁS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS EN UN SOLO ARCHIVO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA QUEDADO FIRME PARA EFECTOS DE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.**

### 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

#### **ANEXO N°. 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.**

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBERÁ DE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”** DISTRIBUIDO EN LA **PARTIDA ÚNICA**, DE LAS PRESENTES BASES, Y LO DERIVADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y PORMENORIZADA LOS SERVICIOS QUE ESTÉN OFERTANDO. EL LICITANTE PODRÁ AGREGAR VALORES ADICIONALES A LA PROPUESTA TÉCNICA.

#### **ANEXO N°. 4 “FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE”.**

**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RUBRICA) INDICANDO QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE COMPROMETE A:**

1. QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 4 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.**
2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, **CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA, (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). ANEXO 4 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO. ASÍ COMO DEBERÁ ANEXAR LO SIGUIENTE:**
  - I. **DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO (SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS), ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.**
  - II. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, LA ÚLTIMA DE SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y**

III. **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.**

3. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 35** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA **NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA LICITANTE. ANEXO 4 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.**

4. DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **ARTÍCULO 24** DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. **ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.**

5. CARTA DEL LICITANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 4 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.**

6. MANIFIESTE QUE LA PERSONA MORAL O FÍSICA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. ADICIONALMENTE A DICHO ESCRITO, SE DEBERÁ ANEXAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ **ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA** A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. **ANEXO 4 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.**

7. CARTA DEL LICITANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON **FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA**, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. **ANEXO 4 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.**

8. **QUE NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO**

COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.**

9. QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS Y/O INHABILITADAS COMO PROVEEDORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 4 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.**

10. MANIFIESTE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. **ANEXO 4 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.**

11. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ **VIGENTE SU OFERTA (SESENTA) DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 4 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.**

12. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO **REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS** OCASIONADOS AL NO PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA. **ANEXO 4. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.**

13. **COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO. ANEXO 4. FORMATO M. ESCRITO LIBRE.**

14. **DEBERÁN INCLUIR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:**

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN A DICHO DOCUMENTO EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA.
- PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA CELEBRAR CONTRATOS, EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.



- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTenga LA CLABE INTERBANCARIA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTenga LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR (R.F.C.) PERSONA FÍSICA. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- COPIA DE LA CURP.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTenga LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTenga LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.

**LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTenga LA PROPUESTA TÉCNICA, POSTERIOR A SU COTEJO SE LE ENTREGARÁN AL LICITANTE, QUEDÁNDOSE LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE CON LAS COPIAS SIMPLES.**

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LA CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMA IMPRESA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209, PISO MEZZANINE DE LA TORRE DE RECTORÍA EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE EL FALLO HAYA QUEDADO EN FIRME, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, CONSERVANDO LA CONVOCANTE SÓLO LAS COPIAS SIMPLES. LO ANTERIOR, PARA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

#### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

##### ANEXO N° 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

##### A) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- INDICAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL E IMPORTE SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD SOLICITADA) DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA.
- AL FINAL DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE SUMAR EL TOTAL DEL SUBTOTAL Y DE ÉSTE DESGLOSAR EL I.V.A., CONSIDERANDO SÓLO **DOS DECIMALES**.

ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2-A DE LAS PRESENTES BASES.

- **EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO)**, DEBERÁ CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL I.S.R. (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) DEL **1.25%** (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA, POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERÁ:
- INDICAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL E IMPORTE SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD SOLICITADA) DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA.
  - SOBRE DEL IMPORTE SUBTOTAL CALCULAR LA RETENCIÓN DEL I.S.R. POR CONCEPTO DE 1.25%.
  - DESGLOSAR EL I.V.A. DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA
  - EL PRECIO FINAL DE LA PARTIDA SERÁ EL QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN DE LA SUMA DEL IMPORTE SUBTOTAL MÁS I.V.A. MENOS LA RESTA DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE I.S.R.
  - AL FINAL DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE SUMAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS (SUBTOTAL PARTIDA ÚNICA; I.S.R. DE PARTIDA; E I.V.A. DE PARTIDA) CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE EN APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2-B (RESICO) DE LAS PRESENTES BASES.
- B) MANIFESTACIÓN DE QUE LA **VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS** A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR UN PERÍODO DE **60 DÍAS NATURALES**.

**EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN EN SU CONJUNTO SERÁ DESECHADA DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.**

## **APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**

### **1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, Y HARÁ UNA EVALUACIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESENTE APARTADO

### **2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN, **QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** O LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTROS ELEVAR EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA(S) PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA HIPÓTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO GENERAL DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

**SE CONSIDERA COMO CAUSA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO E EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA E PROPOSICIONES, INCISO B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

### 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL PRESENTE APARTADO, EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** – LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICARÁ LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** SOLICITADA EN EL APARTADO IV REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **ANEXO N° 4 “FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE”** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, HACIENDO UNA EVALUACIÓN DE LA MISMA E INDICANDO LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
- B) **EVALUACIÓN TÉCNICA.** – **EL ÁREA TÉCNICA Y SOLICITANTE DEL SERVICIO, ES DECIR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, POR SER ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO N° 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, SE INDICARÁ LOS PUNTOS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

### 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUELLAS QUE ACREDITEN EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE LA CONVOCANTE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. VERIFICARÁ QUE LA OFERTA ECONÓMICA ESTÉ ELABORADA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADA (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **NUMERAL 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, APARTADO IV REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES** Y DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO N° 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- B. EN CASO DE QUE EXISTA UN ERROR ARITMÉTICO, SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN EL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. PROPUESTO POR EL LICITANTE. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA EN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.
- C. SE ELABORARÁ UN COMPARATIVO CONSIDERANDO LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PARTIDA A FIN DE DETERMINAR CUAL RESULTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA POR PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO N° 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS LICITANTES.

- D. LA **CONVOCANTE** VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO, POR LO QUE DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA EN LA PARTIDA QUE SE TRATE.
- E. LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE SERÁN EVALUADAS ENTRE SÍ PARA DETERMINAR, CUÁL DE ELLAS RESULTA SER LA MÁS BAJA POR PARTIDA Y SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE.

## 5. CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES.

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE REALIZARÁ CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

- A) EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN PÚBLICA.
- B) PARA CALCULAR CUANDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, SE TOMARÁN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
  - EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
  - EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL DIEZ POR CIENTO.

CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

## 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO, **SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO**; ES DECIR, QUIEN CUMPLA CON EL CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL

PRESENTE APARTADO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, **POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.**

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA **PARTIDA ÚNICA** SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE SIEMPRE QUE REÚNA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y CAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE LA PARTIDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) DE PRESENTARSE EL EMPATE ENTRE LOS LICITANTES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

**NO SE PODRÁN ADJUDICAR LA PARTIDA A LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES Y/O SERVICIOS CUYO RUBRO NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES O SECUNDARIAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

## APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

### 1. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A) **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN UBICADA EN EL EDIFICIO No. 40 EN AVENIDA UNIVERSIDAD N°. 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209 EN CUERNAVACA, MORELOS,
- B) **CONDICIONES:** EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10GBPS EN INTERFACE ÓPTICA** EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES, EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE FORMALICE Y EN GENERAL A TODO AQUELLO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN SOLICITE.

### 2. PENAS CONVENCIONALES.

LA CONVOCANTE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EQUIVALENTE AL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** DIARIO AL MILLAR (DÍAS HÁBILES) Y HASTA UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 1, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA SEÑALADA Y EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS POR EL USUARIO DEL SERVICIO.



- C) CUANDO EL SERVICIO PROPORCIONADO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.
- D) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA LO SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE. EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO.

### 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- A) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE **FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EXPEDIDO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.** Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO.
- B) PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 5 DE LAS PRESENTES BASES,
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL REGLAMENTO DE LA UAEM, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- D) ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO HARÁ EFECTIVA EN SU CASO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN N° AD-02/2011 EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- E) DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EN SU TOTALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTORQUE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD CON EL SERVICIO RECIBIDO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Piso de Mezzanine en Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 7000, Ext. 3082 / [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) ; [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx)



- A) EL PROVEEDOR REITERADAMENTE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**
- B) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS.**
- C) EL PROVEEDOR NO CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.**
- D) EL PROVEEDOR NO RESPETE LOS PRECIOS FIJOS PACTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

#### 4. ANTICIPOS.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

#### 5. CONDICIONES DE PAGO.

SE PAGARÁ CON RECURSO DEL **EJERCICIO FISCAL 2023** LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE LOS MESES DEL **01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, POR CUANTO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS MESES DE **01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024** SE PAGARÁ CON RECURSO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO AÑO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO; AMBOS APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

**EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE MANERA MENSUAL Y CONFORME AL DEVENGADO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MES DE QUE SE TRATE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN; LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DEL ÁREA SOLICITANTE Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- A) ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS RECIBIDOS, EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, SE ENVIARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [gasparg@uaem.mx](mailto:gasparg@uaem.mx)**
- B) EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL LICITANTE GANADOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ.**
- C) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTAR LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES.**
- D) EL PAGO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.**

- E) LA FACTURA QUE PRESENTE EL LICITANTE DEBERÁ CONTENER SIN ABREVIATURAS: **RAZÓN SOCIAL COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49**

## 6. IMPUESTOS.

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA DEL LICITANTE QUE SE OFERTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A MANEJAR CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ABSOLUTA DISCRECIÓN, TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SEA DE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL; EL TRATAMIENTO Y USO DE LA MISMA SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

## VII. SITUACIONES NO PREVISTAS.

### 1. INFORMACIÓN ADICIONAL.

EL ANEXO N° 3 “LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO APOYO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENVIARSE PARA EFECTOS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA EL LICITANTE ADJUDICADO COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE PARA EFECTOS DE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.

**EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ TRANSFERIR TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL.** NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS LICITANTES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN.

TAMPOCO PODRÁN LOS LICITANTES QUE, POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO A CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD CON LA CONVOCANTE, HAYAN CAUSADO PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54, 54 BIS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## 2. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE RESCINDA EL CONTRATO ADJUDICADO EN PRIMER LUGAR, PODRÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE LA CONVOCANTE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A EL PROVEEDOR.
- D) LA CONVOCANTE, FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS PENDIENTES QUE DEBA EFECTUAR A EL PROVEEDOR, POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LA CONVOCANTE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SI EL PROVEEDOR SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- B) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- C) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR PREVISTAS EN EL CONTRATO.
- D) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- F) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCANTE.
- G) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- H) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- I) SI LA CONVOCANTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- J) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE EL PROVEEDOR EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE LE FORMULARA UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- K) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS.
- L) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE A LA CONVOCANTE LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CORRESPONDEN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA LO CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL LAS PARTES ELABORARÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

### **3. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTES QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI INCUMPLEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- B) SI EL SERVICIO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO" DE ESTA CONVOCATORIA.
- C) SI SE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- D) POR LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL.

CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

#### 4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, YA QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.
- C) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS LICITANTES.

CUANDO SE CANCELE UNA LICITACIÓN, SE AVISARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y LA UNIVERSIDAD PROCEDERÁ A CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN DE CONSIDERARLO NECESARIO.

#### 5. LICITACIÓN DESIERTA.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUANDO:

- i. CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES;
- ii. CUANDO LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES Y/O SUPEREN EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA CONVOCANTE.
- iii. CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y COMO CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, NO SERÁ PROCEDENTE RECURSO ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD.

#### 6. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA UNIVERSIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO PRESTADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES LA UNIVERSIDAD PODRÁ PAGAR AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PEDIDO.



## 7. INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO 40 A UN COSTADO DE LA TORRE DE RECTORÍA EN AV. UNIVERSIDAD NO. 1001 COL. CHAMILPA EN CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62209, O BIEN, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [organointernodecontrol@uaem.mx](mailto:organointernodecontrol@uaem.mx) DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE OCURRA EL ACTO IMPUGNADO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

## 8. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO REPRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS O COMERCIALES A LA PROPOSICIÓN.

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SI COMO PRODUCTO DE ESTA LICITACIÓN RESULTARA GANADOR EL LICITANTE QUE PRESENTE EN TODOS LOS ASPECTOS LA MEJOR PROPOSICIÓN, ÉSTA NO PODRÁ NEGOCIARSE EN NINGÚN CASO.

## 9. CASOS NO PREVISTOS.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS LICITANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTE CASO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL QUE SERA ENCARGADO DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

## APARTADO VIII. ANEXOS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA LA INTEGRAN 6 ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES O DE RESULTAR ADJUDICADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **ANEXO N° 1 “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.** (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO).
- **ANEXO N° 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, A Y B.** (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO).



- **ANEXO N° 3 “LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS”** (ESTE ANEXO CONTIENE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA).
- **ANEXO N° 4 “FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE”**. LOS LICITANTES PODRÁN REALIZAR ESTOS ESCRITOS EN FORMATO LIBRE, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SE HAYAN CONTEMPLADO COMO OBLIGATORIOS EN EL NUMERAL 3 DEL APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.
- **ANEXO N° 5 “MODELO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**. (SE DEBERÁ CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE RESULTAR ADJUDICADO)
- **ANEXO N° 6 “MODELO DE CONTRATO”**.

  
LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

----- FIN DEL TEXTO -----

**DIRECCIÓN DE  
RECURSOS  
MATERIALES**

## ANEXO 1

### “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.

“Formato para la presentación de la propuesta técnica”, (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el licitante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado). El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

DATOS DEL LICITANTE:	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LP20/2023.
<b>RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:</b>	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

## ANEXO 1

### “ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS” BASES TÉCNICAS DEL “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA”

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA, Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE SIENDO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA CON VIGENCIA DE 12 MESES, LA CUAL INICIARÁ EL **1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**. EL PAGO SE REALIZARÁ EN 12 (DOCE) EXHIBICIONES DE FORMA MENSUAL.

**CUERNAVACA – SITIO PRINCIPAL:** UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, MÉXICO.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO A UN ACCESO LOCAL, ESTE ACCESO DEBERÁ ESTAR CONECTADO A UN PUERTO DEL BACKBONE DEL CARRIER A LA MISMA VELOCIDAD O SUPERIOR QUE EL ACCESO, DEBERÁ INCLUIR UN DNS SECUNDARIO SIN COSTO PARA LA RESOLUCIÓN DE NOMBRES.

EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DEBERÁ SER BAJO UN MODELO DE ALMACENAMIENTO EN “BUCKETS”

EL SIGUIENTE ANEXO TÉCNICO COMPRENDE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

#### SERVICIOS

- > ALTA CALIDAD DE TRANSMISIÓN.
- > SOBRE SUSCRIPCIÓN 1 A 1
- > INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN SIN COSTO.
- > ADECUACIONES EN SITIO SIN COSTO.

- REPORTES DE TRÁFICO VÍA UNA HERRAMIENTA WEB. –PROPORCIONARÁ UNA HERRAMIENTA DEL ESTADO QUE GUARDA EL SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO MONITOREO Y ANÁLISIS EN VÍA WEB DEL TRÁFICO; LA HERRAMIENTA PROPORCIONA LOS VALORES DEL TIEMPO REAL CAPTURADOS CADA 5 MINUTOS E HISTÓRICOS DE LAS INTERFACES UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO. LA HERRAMIENTA SERÁ EMPLEADA PARA LA CONSULTA DE ANCHO DE BANDA Y OTROS PARÁMETROS DEL ENLACE DE INTERNET. TAMBIÉN ES UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE CONECTIVIDAD DE RED WAN VÍA WEB, PARA LAS REDES CON TECNOLOGÍA IP COMO INTERNET, MPLS, LAN-TO-LAN. PROPORCIONARÁ LA HERRAMIENTA MEDIANTE USERNAME Y PASSWORD CON ACCESO VÍA WEB CON LAS CLAVES REQUERIDAS PARA SU USO.
- MONITOREO 7X24X365 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE MONITOREO DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE LA CUENTA CON SU NETWORK OPERATION CENTER O NOC CON UN EQUIPO DE INGENIEROS CALIFICADOS QUE VERIFICAN EN TODO MOMENTO LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL. EL NOC REALIZARÁ FUNCIONES COMO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE FALLAS, CONFIGURACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA RED DE INTERNET. ESTAS FUNCIONES SON PRIMORDIALES Y SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA ISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REDES, COMPROMETIENDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - \*ADMINISTRACIÓN DE FALLAS (FAULT MANAGEMENT): PARA LA DETECCIÓN Y SOLUCIÓN DE LAS FALLAS QUE SE PRESENTAN EN LA RED.
  - \*ADMINISTRACIÓN DE CONFIGURACIÓN (CONFIGURATION MANAGEMENT): PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS DE RED Y SEGURIDAD.
  - \*ADMINISTRACIÓN DE DESEMPEÑO (PERFORMANCE MANAGEMENT): PARA LA MEDICIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE OPERACIÓN DE LA RED, EN GENERAL Y POR CADA ELEMENTO DE LA MISMA
- SERVICIO CON UN EQUIPO DE ACCESO QUE INCLUYE UN SWITCH METROETHERNET CON EL CUAL SE AGREGA EL CONECTOR 10G SOLICITADO EN ESTE CASO EN TRANSCEPTOR Y JUMPER ÓPTICO SERÁN 10GBASE-SR, CON EL EQUIPO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 99.8.
- EQUIPO DE RUTEO CON CAPACIDAD PARA RECIBIR EL SERVICIO SOLICITADO Y DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UN PUERTO DE FIBRA ÓPTICA PARA BRINDAR LA CAPACIDAD CONTRATADA.
- ES ACEPTABLE QUE SE OMITA LA TECNOLOGÍA DE RUTEO EN EL CPE A INSTALAR EN LA UAEM YA QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR BASADA EN ENLACES TIPO METROETHERNET.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA EL EQUIPO DE RUTEO Y O CAPA2 EN CASO DE QUE EN SU PROPUESTA INCLUYA EL EQUIPAMIENTO DE ESTA NATURALEZA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU EQUIPAMIENTO, 1 PUERTO ADICIONAL CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL PUERTO PRINCIPAL, MAS 1 PUERTO FÍSICO DE AL MENOS 1000BASE-T QUE PERMITA A LA UAEM REALIZAR PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE SERVICIO EN EL PUNTO DE DEMARCACIÓN CON IPS PÚBLICAS ADICIONALES A LAS DEL SERVICIO SOLICITADO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.
- EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO PODRÁ SER NUEVO Y CONTAR CON PÓLIZA DE GARANTÍA QUE GARANTICE LOS NIVELES DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE AL MENOS **99.80%** DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

SEGURIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET (CLEAN PIPES):

LOS ATAQUES DE **DOS/DDOS** (DDOS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS DENIAL OF SERVICE/ DISTRIBUTED DENIAL OF SERVICE) SON HOY POR HOY LA AMENAZA CIBERNÉTICA MÁS FRECUENTE UTILIZADA POR ACTIVOS GRUPOS DE HACKERS CON PRESENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, POR TANTO, EL

EL SERVICIO DE INTERNET QUE PROVEERÁ EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA QUE

PERMITA LA DETECCIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES DOS/DDOS, QUE INSPECCIONE EL TRÁFICO DE ACCESO A INTERNET Y REDUZCA DE MANERA RÁPIDA E INTELIGENTE LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD Y CONTRA CUALQUIER SITUACIÓN DESCONOCIDA QUE TRATE DE AGOTAR EL ANCHO DE BANDA O LOS RECURSOS DE LA RED MEDIANTE UN NÚMERO EXCESIVO DE PETICIONES.

LA SOLUCIÓN DE MITIGACIÓN DE ATAQUES DDOS PROPUESTA POR EL LICITANTE DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE DETECTAR Y MITIGAR ATAQUES DOS/DDOS DE AL MENOS 100 GBPS DE TRÁFICO, ASÍ COMO UNA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE POR LO MENOS 2 PUNTOS DE MITIGACIÓN. ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN CONTRATO CON EL FABRICANTE DE SU PLATAFORMA DE CLEAN PIPES PARA PODER MITIGAR EN LA NUBE ATAQUES DE DDOS DE HASTA POR LO MENOS) 5 TBPS EN CASO DE SER NECESARIO. LO ANTERIOR DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN INSTALADA. EL LICITANTE DEBE INTEGRAR EN SU PROPUESTA EL DESCRIPTIVO DE LA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES (CLEAN PIPES).

LA SOLUCIÓN CLEAN PIPES PERMITIRÁ EFECTUAR ACTIVIDADES DE DETECCIÓN, MITIGACIÓN Y DEFENSA SOBRE UN ENLACE DEDICADO A INTERNET, LO CUAL PERMITE VIGILAR TODAS POSIBLES ENTRADAS DE TRÁFICO MALICIOSO A ENLACE Y CUANDO SE PRESENTE UN ATAQUE REMOVER QUIRÚRGICAMENTE EL TRÁFICO ILEGÍTIMO.

1. ESTE SERVICIO DE CLEAN PIPES (ANTI-DDOS) DEBE SE PROPORCIONADO DESDE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EL CUAL TAMBIÉN HA INCORPORADO EN SUS PROGRAMAS DE SEGURIDAD LA PROTECCIÓN ANTI-DDOS PARA VERSIONES DE PROTOCOLO, LAS CUALES INTEGRAN LOS SIGUIENTES ENLACES. (DESDE LA ENTREGA DEL SERVICIO):
2. VISIBILIDAD DEL TRÁFICO EN LA RED.
3. DETECTA AMENAZAS CONOCIDAS EN LA RED INTERNA Y LAS NUEVAS QUE SURJAN: ATAQUES DENEGACIÓN DE SERVICIO O DOS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS DENIAL OF SERVICE) ASÍ COMO ATAQUES DE DENEGACIÓN DISTRIBUIDA DE SERVICIO (DDOS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), VIRUS, ATAQUES BOTNET (RED DE SOFTWARE ROBOT DE EJECUCIÓN AUTÓNOMA) Y BROTES DE GUSANOS.
4. DETERMINA SI LAS ANOMALÍAS EN EL DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PRODUCEN PROBLEMAS DE RENDIMIENTO EN LA RED.
5. IMPLEMENTA MEJORAS DE SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA RED INTERNA CONTRA AMENAZAS FUTURAS.
6. ENLACE LO MENOS CONTAMINADO POSIBLE.
7. EL LICITANTE DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ELABORAR Y ENTREGAR REPORTES MENSUALES Y ANUALES, TENIENDO LA FACILIDAD DE ELABORAR ESPORÁDICAMENTE ALGÚN REPORTE EN PARTICULAR CON TIEMPOS NO MAYORES A UNA SEMANA DE:

- ALERTAS Y MITIGACIONES.
- DISTRIBUCIÓN DEL ANCHO DE BANDA:
- POR PROTOCOLO.
- LOS HOSTS QUE MÁS UTILIZAN LA RED (TOP TALKERS).
- POR TRÁFICO MULTICAST.
- POR APLICACIÓN.
- REGISTRO DE SISTEMAS AUTÓNOMOS ORIGEN/DESTINO PARA TRÁFICO QUE VA HACIA O DESDE UNA ENTIDAD DEFINIDA EN LA CONFIGURACIÓN, LO QUE AYUDA A FACILITAR LA PLANEACIÓN E INGENIERÍA DE TRÁFICO.
- TAMAÑO DEL PAQUETE.
- QOS (DIFFSERV DSCP Y TOS).
- UN TABULADOR DE GUSANOS.
- POR SITIO Y APLICACIONES CAÍDAS.

PROPORCIONARÁ EN EL SERVICIO DE INTERNET LA HERRAMIENTA DE MITIGACIÓN DE ATAQUES TIPO DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIOS DISTRIBUIDOS). EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERMITIRÁ DETECTAR, GESTIONAR Y MITIGAR ATAQUES DISTRIBUIDOS DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS (DDOS), EN TIEMPO REAL, DESDE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR. LA SOLUCIÓN DE CLEAN PIPES PERMITE VER EL TRÁFICO QUE PASA A TRAVÉS DEL PROVEEDOR DE SERVICIO Y REALIZAR ANÁLISIS DE TRÁFICO DE INTERNET, ES POSIBLE, POR EJEMPLO: EFECTUAR ANÁLISIS Y CONOCER QUE LUGARES CONSULTA MÁS PÁGINAS Y RECURSOS DE SALIDA. ADEMÁS, PROTEGER CONTRA ATAQUES Y MITIGACIÓN DE LOS MISMOS PARA QUE SOLO EL TRÁFICO LEGÍTIMO LLEGUE A LAS PÁGINAS Y SERVIDORES Y NO TENGA CAÍDAS Y/O LENTITUD DEL SERVICIO. EL SERVICIO DE CLEAN PIPES ANALIZA EL FLUJO DE TRÁFICO, DETECTA ANORMALIDADES EN EL MISMO (FLUJO DE TRÁFICOS) Y MITIGA LOS ATAQUES DE DDOS CONFORME OCURRE EN LA RED DEL PROVEEDOR, ANTES DE QUE ALCANCEN LA "ÚLTIMA MILLA" DE LAS INSTALACIONES DE LA UAEM.

EL SERVICIO OFRECIDO POR EL LICITANTE DEBERÁ SOPORTAR AL MENOS LAS SIGUIENTES CONTRAMEDIDAS DE MITIGACIÓN:

1. IP ADDRESS FILTER LISTS
2. BLACK / WHITE LIST (FCAP SYNTAX)
3. ZOMBIE DETECTION
4. TCP SYN AUTHENTICATION
5. DNS AUTHENTICATION (PASIVE AND ACTIVE)
6. TCP CONNECTION RESET
7. PAYLOAD REGULAR EXPRESSION
8. SOURCE /24 BASELINES
9. PROTOCOL BASELINES
10. DNS MALFORMED FILTERING
11. DNS QUERY RATE LIMITING
12. DNS NXDOMAIN RATE LIMITING
13. DNS REGULAR EXPRESSION FILTERING
14. HTTP MALFORMED FILTERING
15. HTTP RATE LIMITING (REQUEST AND OBJECT)
16. HTTP/URL REGULAR EXPRESSION FILTERING
17. SIP MALFORMED FILTERING
18. SIP REQUEST LIMITING
19. TRAFFIC SHAPING
20. ACK FLOOD
21. SYN FLOOD
22. HOCCINC CPU
23. CHANGEN (CHARACTER GENERATOR)
24. FIN FLOOD
25. TOS FLOOD
26. ICMP FLOOD
27. UDP FLOOD
28. NON-UDPTCP/ICMP FLOOD
29. PPS FLOOD ATTACK
30. LAND ATTACK

EL SERVICIO DEBERÁ SER CAPAZ DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE AL MENOS LAS SIGUIENTES VARIABLES EN TIEMPO REAL:

PARA EL PROTOCOLO IP ICMP

1. PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)

2. PAQUETES IP NULL
  3. PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)
- PARA EL PROTOCOLO TCP
1. SEGMENTOS TCP NULL
  2. SEGMENTOS TCP RST

SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE CLOUD COMPUTING EN LA NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS POR UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEFINIDA EN LA PRESENTE LICITACIÓN. PARA ESTE SERVICIO EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INCLUIRÁ UNA BOLSA DE CRÉDITOS, LOS CUALES PERMITIRÁN ADQUIRIR Y DISPONER DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS BAJO UN MODELO DE ALMACENAMIENTO EN "BUCKETS", PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR CREARÁ UNA CUENTA NUEVA QUE SERÁ ASIGNADA PARA ESTE PROPÓSITO, PROPORCIONANDO UN USUARIO DE ADMINISTRADOR A LA UNIVERSIDAD. EL O LOS BUCKETS CONSIDERAN UN MÁXIMO MENSUAL DE ALMACENAMIENTO DE 10TB STANDARD STORAGE, 500,000 PUT REQUESTS, 50,000,000 GET REQUESTS, 10TB DE DESCARGA Y PODRÁ PROPORCIONARSE EN UNO O VARIOS BUCKETS.

EL LICITANTE DEBERÁ INCORPORAR UNA ALERTA AL ALCANZAR EL 80% DE UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE A FIN DE EVITAR EL EXCEDER EL CONSUMO EQUIVALENTE.

LA UTILIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS, BASES DE DATOS Y CUALQUIER COMPONENTE UTILIZADO SERÁN PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UAEM.

#### **CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS PARÁMETROS TÉCNICOS QUE SE ASUMEN O SE DEBEN CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS:

1. LA UAEM CUENTA CON SU PROPIO DOMINIO REGISTRADO ANTE EL LACNIC O NIC MÉXICO.
2. LA UAEM CUENTA CON UN SERVIDOR DOMINIO (DNS) PRIMARIO.
3. LA UAEM ES RESPONSABLE DE LAS APLICACIONES QUE CORRERÁN POR EL SERVICIO DE INTERNET, INCLUYENDO SU CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS Y MANTENIMIENTO.
4. LA UAEM CUENTA CON UN SISTEMA IPV4 PROPIO.
5. LA UAEM CUENTA CON UN SISTEMA IPV6 PROPIO.

EL LICITANTE DEBERÁ SER PARTNER AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA CARTA O DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE.

#### **CARACTERÍSTICAS**

- > ES UN SERVICIO QUE SE REQUIERE SIN SOBRE SUSCRIPCIÓN POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE LA RELACIÓN DE CLIENTES CONTRA EL PUERTO DE CONEXIÓN A INTERNET ES 1:1, LA CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA BIDIRECCIONAL ES DEDICADA (FULL-DUPLEX).
- > POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR UN RETRASO O LATENCIA NO MAYOR A 45 MS "ROUND TRIP" POR SERVICIO EL CUAL DEBE SER CUBIERTO DESDE EL PRIMER ROUTER PE DENTRO DEL BACKBOBE DEL PROVEEDOR HASTA EL PRIMER PUNTO DE INTERCONEXIÓN TIER-1.
- > PÉRDIDA DE PAQUETES <= 1%.

- DENTRO DE LA OFERTA SE DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DE INTERNET, UNA HERRAMIENTA VÍA WEB PARA EL MONITOREO DE LA UTILIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DEL SERVICIO.
- ACCESO A INTERNET ININTERRUMPIDO, LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.
- SOBRE LA PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO QUE SE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE CONEXIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS APLICADOS A ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO ANTERIOR SE DEBERÁ DE PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS PARA SU EVALUACIÓN EN LA PROPUESTA AL MENOS DEL SWITCH METROETHERNET EMPLEADO.
- EL MEDIO DE ACCESO DEL PROVEEDOR DEBERÁ DE SER ENTREGADO POR MEDIOS PROPIOS.
- RUTEO DE SISTEMA AUTÓNOMO DE IP'S V4 Y V6.

LAS TECNOLOGÍAS DE ACCESO (ÚLTIMA MILLA) A UTILIZAR PARA PROVEER EL SERVICIO DEBERÁ SER FIBRA ÓPTICA EXCLUSIVA PARA LA UAEM.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ES DECIR ELÉCTRICAS, CIVILES, CANALIZACIONES, ETC.

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE INTERNET NO SE PERMITIRÁ EL USO DE TECNOLOGÍAS TIPO FTTH, ADSL, HFC, GPON O SATELITALES.

LA FIBRA DEBE CONTAR CON LA CARACTERÍSTICA DE SER EXCLUSIVA PARA SERVICIOS EMPRESARIALES Y POR NINGÚN MOTIVO PRESTAR SERVICIOS RESIDENCIALES.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN MAPA DE LA TOPOLOGÍA CON LA TRAYECTORIA DE SU FIBRA ÓPTICA Y LAS CALLES PRINCIPALES POR LAS QUE PASA BAJO SUPERFICIE.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS PRUEBAS DEL ANILLO DE FIBRA DONDE SE VERIFICAN RUTAS Y TRAYECTORIAS.

TIEMPO DE ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO.

LA RED DE INTERNET DEL CARRIER DEBERÁ TENER UN BACKBONE (DORSAL NACIONAL) DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE IP (INTERNET PROTOCOL), EL CUAL CUENTE CON AL MENOS 4 NODOS "CORE" CON DIVERSIDAD GEOGRÁFICA, ESTO PARA TENER UN ESQUEMA DE ALTA REDUNDANCIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN BACKBONE DE AL MENOS 70 GBPS EN SUMA ENTRE LOS 4 NODOS.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUENTA CON CONEXIONES A PROVEEDORES INTERNACIONALES DE INTERNET TIER-1 CON DIVERSIDAD GEOGRÁFICA EN AL MENOS 5 CIUDADES DISTINTAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL NIVEL DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD REQUERIDO, DEBIENDO ANEXAR DIAGRAMA DE ELLO. NUMERO DE SISTEMA AUTÓNOMO Y CAPACIDAD CON CADA PROVEEDOR INTERNACIONAL

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON CONEXIONES CON AL MENOS 3 DISTINTOS PROVEEDORES INTERNACIONALES DE INTERNET TIER-1, CADA UNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10GBPS Y CON

DIVERSIDAD GEOGRÁFICA EN AL MENOS DOS CIUDADES EN EUA Y EN MÉXICO. ESTO PARA OFRECER REDUNDANCIA GEOGRÁFICA CON CONEXIONES PRÓXIMAS A SUS NODOS EN MÉXICO.

DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS PRUEBAS DE TRACERROUTE, TOPOLOGÍA DE TRAYECTORIAS Y RUTAS, ESPECIFICANDO LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CADA INTERCONEXIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR GRÁFICAS DE UTILIZACIÓN DE LAS CONEXIONES CON PROVEEDORES TIER-1 DE AL MENOS LOS ÚLTIMOS 3 MESES PREVIOS A LA LICITACIÓN, DE POR LOS MENOS 3 PROVEEDORES, LAS CUALES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL 80% DE UTILIZACIÓN DE DICHA CONEXIÓN.

EL CARRIER DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 GBPS DE SUMATORIA TOTAL DE SUS CONEXIONES HACIA LOS PROVEEDORES TIER-1.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE LA CAPACIDAD EN GBPS CON LA QUE CUENTA EN SUS ENLACES TIER-1. DEBERÁ TENER ADJUNTO UN DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE SU CONECTIVIDAD A INTERNET.

EL CARRIER DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON ACUERDOS DE PEERING CON AL MENOS 4 PROVEEDORES O CARRIERS NACIONALES DE INTERNET, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL INTERCAMBIO DEL TRÁFICO DOMÉSTICO DE FORMA LOCAL ENTRE LOS DISTINTOS PROVEEDORES NACIONALES SIN LA NECESIDAD DE QUE ESTE TRANSITE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. DICHO ESCRITO DEBERÁ INTEGRARSE COMO PARTE DE LA PROPUESTA DE EL LICITANTE. LAS CONEXIONES DE PEERING SE DEBERÁN TENER EN AL MENOS 2 NODOS "CORE" DEL CARRIER, LOS CUALES DEBEN DE ENCONTRARSE EN DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS. LAS CAPACIDADES DE LAS CONEXIONES DE "PEERING" DEBEN DE SER DE AL MENOS DE **5GBPS** CON CADA UNO DE ELLOS, CON EL FIN DE QUE EL TRÁFICO NACIONAL NO TENGA QUE SER INTERCAMBIADO EN EUA.

EL CARRIER DEBERÁ TENER CAPACIDAD DE AL MENOS 20 GBPS DE SUMATORIA TOTAL DE SUS CONEXIONES DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO NACIONAL (PEERING).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE LA CAPACIDAD EN GBPS CON LA QUE CUENTA EN SUS ENLACES DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO NACIONAL. DEBERÁ DE DEMOSTRAR TENER AL MENOS 20 GBPS DE CAPACIDAD. DEBERÁ ADJUNTAR JUNTO CON LA CARTA UN DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE SU CONECTIVIDAD DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO NACIONAL.

EL CARRIER DEBERÁ PRESENTAR LOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LAS CONEXIONES DE PEERINGS NACIONALES. INDICANDO LA CANTIDAD DE PEERINGS NACIONALES, SU NÚMERO AUTÓNOMO Y CAPACIDAD CON CADA PROVEEDOR.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR GRÁFICAS DE UTILIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DE PEERING DE AL MENOS LOS ÚLTIMOS 3 MESES PREVIOS A LA LICITACIÓN, DE POR LOS MENOS DOS ENLACES CON DOS DIFERENTES PROVEEDORES O CARRIERS NACIONALES, LAS CUALES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL 80% DE UTILIZACIÓN DE DICHA CONEXIÓN.

EL CARRIER DEBERÁ TENER UNA COBERTURA A NIVEL NACIONAL Y CONEXIÓN DE MANERA LOCAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS.

EL CARRIER DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE RED DEBERÁ SER MONITOREADA Y ACTUALIZADA CONTINUAMENTE. ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ALCANCE EL MÁXIMO PERMITIDO DE UTILIZACIÓN QUE EN ESTE CASO SE CONSIDERARÁ EL 99.99%.

EL DISEÑO DE LA RED DEL CARRIER DEBERÁ ESTAR BASADO EN UNA SERIE DE "MEJORES PRÁCTICAS" ORIENTADAS NO SÓLO A INCREMENTAR LA VELOCIDAD DE SUS CLIENTES, SINO TAMBIÉN A MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ENFRENTAR TANTO ATAQUES CIBERNÉTICOS COMO CONTINGENCIAS FÍSICAS O TECNOLÓGICAS.

TODAS LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS POR EL CARRIER DEBERÁN SER REDUNDANTES, DESDE LA RED DE ANILLOS DE TRANSMISIÓN HASTA LOS RUTEADORES PARA ACCESO DE LOS CLIENTES; INCLUYENDO LAS CONEXIONES DIRECTAS CON LOS PROVEEDORES INTERNACIONALES TIER1 DE INTERNET.

LA UAEM DENTRO DE SU GESTIÓN DE CALIDAD BUSCA SERVICIOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, ASÍ ES QUE EL CARRIER DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001 VIGENTE EN LA QUE SE ACREDITE EL ESTÁNDAR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE FALLAS Y SERVICIO AL CLIENTE, ASÍ TAMBIÉN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE PROPORCIONA MEDIANTE CERTIFICADO ISO 27001 VIGENTE.

ADEMÁS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE CENTRO DE OPERACIÓN DE RED (NOC) EL CARRIER DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE CERTIFICACIÓN VIGENTE ISO 20000-1:2018 (GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI) Y CERTIFICACIÓN VIGENTE ISO 22031:2019 (GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO).

EL CARRIER DEBERÁ CONTAR CON LAS CERTIFICACIONES EN SUS PROCESOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU RED DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL FABRICANTE DE SU PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL QUE SE APEGUE A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN ESTOS PROCESOS, PARA ELLO DEBERÁ INCLUIR EN SU OFERTA TÉCNICA LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD Y EN MATERIA DE SEGURIDAD VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA UAEM CUENTA CON DESPLIEGUE DE DIRECCIONAMIENTO IPV6, POR LO QUE EL CARRIER DEBE DE TENER LA CAPACIDAD DE OFRECER LA CONECTIVIDAD A INTERNET POR EL MISMO ENLACE TANTO CON DIRECCIONES IPV4 Y DIRECCIONES IPV6, ESTO ES OPERANDO EN UNA MODALIDAD DUAL STACK.

EL CARRIER DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA ADICIONAL DIRECCIONAMIENTO HOMOLOGADO IPV4 E IPV6, DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO LA UAEM ASÍ LO REQUIERE.

EL ISP DEBERÁ PROPORCIONAR AL MENOS 10 DIRECCIONES IPV4 PÚBLICAS LIBRES PARA USO DE LA UAEM.

EL CARRIER DEBERÁ DE REALIZAR UN LEVANTAMIENTO QUE CONFORME AL DESPLIEGUE DE IPV6 E IPV4 CON EL QUE CUENTA LA UAEM Y CON ELLO GARANTICE EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA RED EN DUAL STACK.



**EVALUACIÓN TÉCNICA EN SITIO**

CON EL FIN DE PODER VERIFICAR QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL CARRIER CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA PROVEER EL SERVICIO SOLICITADO, ESTE DEBERÁ PROPORCIONAR LAS FACILIDADES PARA REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA AL SITIO DE INTERCONEXIÓN (POP) PROPUESTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA UAEM. LA VISITA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA APERTURA DE PROPUESTAS.

EL CARRIER DARÁ FACILIDAD DE ACCESO A SU POP, DONDE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA CONEXIÓN A SU DORSAL DE INTERNET MEDIANTE UNA INTERFACE 1000BASE-T RJ45.

EL CARRIER ASIGNARÁ EL DIRECCIONAMIENTO IP EN DUAL-STACK ESTÁTICO O DINÁMICO PARA QUE EL PERSONAL DE LA UAEM TOMA LA EVIDENCIA REQUERIDA CONFORME A LAS PRUEBAS Y PARÁMETROS INDICADOS A CONTINUACIÓN.

AL TERMINO DE LAS PRUEBAS, TANTO EL PERSONAL DESIGNADO POR EL CARRIER Y LA UAEM DEBERÁN FIRMAR LA EVIDENCIA PARA DAR FE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:

CARACTERÍSTICAS DEL CARRIER			
1. EL CARRIER DEBERÁ ENTREGAR DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE LA DORSAL DE SU RED "CORE", DONDE SE PUEDA OBSERVAR LA ALTA DISPONIBILIDAD EN EQUIPO Y CONECTIVIDAD.			
2. INDICAR PUNTOS DE CONEXIÓN A PROVEEDORES "TIER-1"			
PROVEEDOR TIER-1 (AL MENOS 3 PROVEEDORES)	SISTEMA AUTÓNOMO DEL PROVEEDOR TIER-1	ANCHO DE BANDA DE CONEXIÓN CON EL PROVEEDOR TIER-1 (AL MENOS 10GBPS POR PROVEEDOR)	CIUDAD DE INTERCONEXIÓN CON EL PROVEEDOR TIER-1 (AL MENOS 5 CIUDADES)
3. PRUEBAS DE "TRACE-ROUTE" DESDE SITIOS EN INTERNET PARA VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR TIER-1 NO ESTÉ SATURADO, SOBRE SUSCRITO O CON MENOR CALIDAD DE LO QUE LA UAEM REQUIERE.			
SERVIDOR: ROUTE-SERVER.NEWYORK.NY.IBONE.COMCAST.NET			
TIPO DE CONEXIÓN: SSH			
USUARIO: RVIEWSR			
PASSWORD: RVIEWSR			
TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
100 MS		13 SALTOS	
SERVIDOR: HTTPS://NETWORK-TOOLS.COM/TRACE/			
TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
180 MS		10 SALTOS	
SERVIDOR: HTTPS://WWW.COAGENTCO.COM/EN/LOOKING-GLASS			
PUNTO DE PRUEBA: LOS ÁNGELES			



TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
75 MS		14 SALTOS	
SERVIDOR: ROUTE-SERVER.TWDX.NET TIPO DE CONEXIÓN: TELNET USUARIO: PUBLIC PASSWORD: PUBLIC			
TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
100 MS		10 SALTOS	
SERVIDOR: RVIEW.S.KANREN.NET TIPO DE CONEXIÓN: SSH USUARIO: RVIEW.S PASSWORD: RVIEW.S			
TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
80 MS		10 SALTOS	
SERVIDOR: HTTPS://LG.IUCC.AC.IL/			
TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) ESPERADO	TIEMPO DE RETARDO MÁXIMO (TTL) OBTENIDO	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS ESPERADOS	NÚMERO DE SALTOS MÁXIMOS OBTENIDOS
260 MS		14 SALTOS	
PRUEBA DE IPV6			
SERVIDOR: HTTPS://IPV6-TEST.COM/ (PARIS)			
LECTURA IPV4 OBTENIDO	LECTURA IPV4 OBTENIDO	LECTURA IPV6 MÍNIMO	LECTURA IPV6 OBTENIDO
14 MBPS		2 MBPS	
SERVIDOR: HTTPS://TEST-IPV6.COM/			
IPV4 ASIGNADA POR EL LICITANTE:		IPV6 ASIGNADA POR EL LICITANTE:	
VALOR OBTENIDO:		VALOR OBTENIDO:	
PONDERACIÓN DEL SITIO MÍNIMO 9 EN ESCALA DE 0 AL 10) Ó 18 EN ESCALA DE 0 AL 20			
4. LA INFRAESTRUCTURA DE CORE IP DEL CARRIER DEBE SER COMPATIBLE CON IPV6, EL CARRIER DEBERÁ PROPORCIONAR EL ESTADO DE LA SESIÓN DE EBGP DE SU RED PROPIA CON POR LO MENOS 2 AS (SISTEMAS AUTÓNOMOS) DIFERENTES A CARRIERS INTERNACIONALES TIER 1 MEDIANTE EL COMANDO <b>SHOW IP BGP SUMM</b> , (O EQUIVALENTE) EN DONDE SE MUESTRE ESTA SESIÓN EBGP EN OPERACIÓN CON 2 AS DIFERENTES DE TIER1, Y MUESTRE LOS BLOQUES DE REDES QUE ESTÁN ENVIANDO Y RECIBIENDO DE ESTOS AS DIFERENTES, TANTO IPV4 E IPV6.			
CUMPLE:		NO CUMPLE:	
5. EL CARRIER DEBERÁ ENTREGAR LA LISTA DE SUS PROVEEDORES NACIONALES E INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPACIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET, ASÍ COMO EL DIAGRAMA DE CONEXIONES LÓGICAS OBTENIDAS DEL SITIO: HTTPS://BGP.HE.NET/ (BGP TOOLKIT HOME) LA GRÁFICA SE OBTENDRÁ DESDE EL PUNTO DE PRUEBA ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DURANTE LA VISITA DEL PERSONAL ASIGNADO POR LA UAEM.			
CUMPLE:		NO CUMPLE:	

### FACTOR DE SOBRESUSCRIPCIÓN

EL SERVICIO DE INTERNET DEBERÁ SER DE TIPO SIMÉTRICO (MISMA VELOCIDAD DE SUBIDA Y BAJADA) Y SIN SOBRESUSCRIPCIÓN, ES DECIR, DEBERÁ MANTENER UN NIVEL DE UTILIZACIÓN DE LA RED 1 A 1. LA CONVOCANTE PODRÁ USAR EL 100% DE LA CAPACIDAD CONTRATADA EN TODO MOMENTO.

EL CARRIER DEBERÁ PRESENTAR CARTA O ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A MANEJAR LA SOBRE SUSCRIPCIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.

### SOPORTE Y MONITOREO

EL CARRIER DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE MONITOREO QUE OPEREN CONTINUAMENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EL CARRIER DEBERÁ PRESENTAR CARTA O ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UN CENTRO DE MONITOREO CONOCIDO COMO NOC (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

EL LICITANTE DE LOS SERVICIOS DEBE CONTAR CON UN CENTRO DE OPERACIONES DE LA RED O NOC (NETWORK OPERATION CENTER), DESDE DONDE LLEVARÁ A CABO EL MONITOREO PERMANENTE DEL SERVICIO DE INTERNET QUE FORMA PARTE DE LA SOLUCIÓN.

EL MONITOREO DEBE ESTAR PRESENTE EN 7X24X365 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA UAEM, A FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS SOLUCIONES Y EN SU CASO, TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER UNA FALLA POTENCIAL O PRESENTE EN EL SERVICIO.

EL NOC DEBERÁ SER UNA INFRAESTRUCTURA 100% PARTE DEL LICITANTE, ES DECIR; QUE NO PODRÁ SER PROPORCIONADA POR UN TERCERO (OUTSOURCING).

EL NOC PODRÁ SER VISITADO EN DIFERENTES OCASIONES POR PERSONAL DE LA UAEM DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO.

EN LAS VISITAS SE DEBERÁN MOSTRAR LAS HERRAMIENTAS DE HARDWARE/SOFTWARE CON QUE CUENTA EL NOC DEL LICITANTE PARA EL MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEM.

EL PERSONAL DEL NOC DEL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PROCESOS EFICIENTES, BASADOS EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL MERCADO A TRAVÉS DE ITIL V3.0 PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES Y PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE AL MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS EN ITIL COMO FOUNDATION Y UN ITIL MANAGING PROFESSIONAL (MP).

### ATENCIÓN AL CLIENTE

EL CARRIER DEBERÁ CONTAR CON UNA PLATAFORMA QUE OFREZCA EN TIEMPO REAL Y EN LÍNEA (VÍA WEB) LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL SERVICIO. DEBERÁ TENER LA CARACTERÍSTICA DE PODER CONSULTAR LOS PARÁMETROS ACTUALES DE SU SERVICIO, ASÍ COMO PODER CONSULTAR LOS DATOS HISTÓRICOS. ESTO CON EL FIN DE MEJORAR LA PLANEACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

DISPONIBILIDAD:

- LA RED DORSAL (BACKBONE) DEL PROVEEDOR, DEBERÁ TENER UNA DISPONIBILIDAD MENSUAL DE AL MENOS 99.9%.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE AL MENOS EL 99.80% MENSUAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET PROPORCIONADO.

ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA TÉCNICA CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE DE SU PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO DE SU BASE DE PERSONAL EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES CON CONOCIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS.

EL CARRIER ENTREGA UNA TABLA CON EL PROCEDIMIENTO SOBRE LA ESCALABILIDAD DE REPORTES DE FALLAS DE ACUERDO CON SU ESTADO CRÍTICO, NIVEL DE FALLA, SANCIONES Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LAS MISMAS.

NIVELES DE SERVICIO Y ESCALACIÓN DE INCIDENTES. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, UN PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO Y ATENCIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIAS, ASÍ COMO LA MATRIZ DE ESCALACIÓN CON DATOS DE CONTACTO (NOMBRE, E-MAIL Y TELÉFONO).

LA MATRIZ O PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN DEBERÁ CONTEMPLAR QUE UN REPORTE DE FALLA O INCIDENCIA PODRÁ SER ESCALADO Y DIRECCIONADO A UN NIVEL DE RESPONSABILIDAD MÁS ALTO DE ATENCIÓN, EL CUAL PODRÁ SER APLICADO POR LA UAEM SI ESTA CONSIDERA QUE LA FALLA REPORTADA O ATENCIÓN LO AMERITAN. LO ANTERIOR CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NIVEL DE ATENCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE RESPUESTA
1	EJECUTIVO NOC EN TURNO	INMEDIATO (REPORTE DE INCIDENTE)
2	SUPERVISOR DEL NOC	60 MINUTOS
3	GERENTE DEL NOC	90 MINUTOS
4	DIRECTOR DEL NOC	150 MINUTOS

NOTA: ESTOS TIEMPOS APLICARÁN A PARTIR DE LA APERTURA DEL TICKET, ES DECIR, SI DESPUÉS DE 60 MINUTOS A PARTIR DE LA APERTURA DE UN REPORTE DE INCIDENCIA, LA UAEM CONSIDERA QUE NO SE HA DADO LA ATENCIÓN O EL SEGUIMIENTO ADECUADO, PODRÁ ESCALAR EL CASO CON UN SUPERVISOR DEL NOC Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

#### IMPLEMENTACIÓN

DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y PARA SU GESTIÓN ES NECESARIO CONTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES CON UN INGENIERO DEL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI) CERTIFICADO POR LO QUE DEBERÁ INTEGRAR EL COMPROBANTE EN SU OFERTA TÉCNICA.

#### FACTURACIÓN Y COBRO

EL CARRIER DEBERÁ ENTREGAR EL ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y SIMÉTRICO CON CAPACIDAD 10 GBPS FACTURANDO DE MANERA MENSUAL.

**ANEXO 2-A**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el licitante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado). El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

DATOS DEL LICITANTE:	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LP20/2023.
<b>RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:</b>	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL X 12 MESES
ÚNICA	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".		(PRECIO UNITARIO MENSUAL MULTIPLICADO POR LOS 12 MESES)
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	

**ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA**

**Nota:** Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:  
*La vigencia de los precios (Deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones).*  
*Moneda que cotiza, pesos mexicanos.*

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Piso de Mezzanine en Torre de Rectoría,  
 Tel. (777) 329 7000, Ext. 3082 / [daniela.ramos@uaem.mx](mailto:daniela.ramos@uaem.mx) ; [licitaciones.drm@uaem.edu.mx](mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx)



**ANEXO 2-B**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del licitante o por la persona que se designe por el licitante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado). El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LP20/2023.
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL X 12 MESES	I.S.R. (SUBTOTAL POR 1.25%)	I.V.A. (SUBTOTAL POR 16%)
ÚNICA	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".		(PRECIO UNITARIO MENSUAL MULTIPLICADO POR LOS 12 MESES)		
		<b>SUMATORIA SUBTOTAL</b>	<b>SUMATORIA I.S.R.</b>	<b>SUMATORIA I.V.A.</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>(SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. - SUMATORIA DEL I.S.R.)</b>		

**ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA**

**Nota:** Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:

*La vigencia de los precios (Deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones).*

*Moneda que cotiza, pesos mexicanos.*

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

**ANEXO 3**  
**"LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**

<b>DATOS DEL LICITANTE:</b>		<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE:</b>		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LP20/2023.	
<b>RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:</b>	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".	

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO (CUMPLE)	
		SI	NO
1	QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 4 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.</b>		
2	QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, <b>CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES</b> PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA, (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). <b>ANEXO 4 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO.</b> <b>A) DEL LICITANTE,</b> CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO (SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS), ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. <b>B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES,</b> ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, LA ÚLTIMA DE SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y <b>C) DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE,</b> NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.		
3	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL <b>ARTÍCULO 35</b> DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA <b>NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA</b> LICITANTE. <b>ANEXO 4 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.</b>		
4	DECLARACIÓN DEL LICITANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y <b>ARTÍCULO 24</b> DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. <b>ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.</b>		
5	CARTA DEL LICITANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE		

	MORELOS Y EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE <b>POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 4 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.</b>		
6	MANIFIESTE QUE LA PERSONA MORAL O FÍSICA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. ADICIONALMENTE A DICHO ESCRITO, SE DEBERÁ ANEXAR LA <b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</b> QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) <b>NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> , LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ <b>ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA</b> A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. <b>ANEXO 4 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.</b>		
7	CARTA DEL LICITANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON <b>FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA</b> , SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. <b>ANEXO 4 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.</b>		
8	QUE <b>NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL</b> A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. <b>ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.</b>		
9	QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS Y/O INHABILITADAS COMO PROVEEDORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. <b>ANEXO 4 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.</b>		
10	MANIFIESTE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LP20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES DIGITALES DEDICADOS SIMÉTRICO CON ANCHO DE BANDA DE 10 GBPS EN INTERFACE ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. <b>ANEXO 4 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.</b>		
11	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ <b>VIGENTE SU OFERTA (SESENTA) DÍAS NATURALES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>ANEXO 4 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.</b>		
12	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO <b>REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS</b> OCASIONADOS AL NO PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA. <b>ANEXO 4. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.</b>		
13	<b>COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO. ANEXO 4. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.</b>		
14	DEBERÁN INCLUIR <b>EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO</b> , LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: <b>TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN A DICHO DOCUMENTO EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA.</li> <li>• PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA CELEBRAR CONTRATOS, EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN.</li> <li>• CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).</li> </ul>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>• IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.</li> <li>• COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.</li> <li>• COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.</li> <li>• ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.</li> </ul> <p><b>TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR (R.F.C.) PERSONA FÍSICA. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).</li> <li>• ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.</li> <li>• COPIA DE LA CURP.</li> <li>• IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL/NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE). TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL.</li> <li>• COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.</li> <li>• COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.</li> <li>• ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.</li> </ul>		
---	--	--

<b>SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA</b>	SI	NO

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL. <b>ANEXO 2-A</b>		

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	
<b>SUBTOTAL:</b>	\$
<b>IVA:</b>	\$
<b>TOTAL:</b>	\$

<b>SE ACEPTA PROPUESTA ECONÓMICA</b>	SI	NO



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A., I.S.R. Y EL IMPORTE TOTAL. <b>ANEXO 2-B</b>		

SUMATORIA SUBTOTAL \$	SUMATORIA I.S.R. \$	SUMATORIA I.V.A. \$
<b>TOTAL (SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. -SUMATORIA I.S.R.)</b>		\$

SE ACEPTA PROPUESTA ECONÓMICA	SI	NO

**Nota:**

Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

El presente formato, servirá como guía para la recepción de la documentación; la convocante recibe la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.



**ANEXO 4**

**"FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"**

**FORMATO B  
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE:

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento N° (Número del procedimiento) a nombre y representación de: (persona física o moral).

**PERSONA FÍSICA Y MORAL:**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_

FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

**PERSONA MORAL:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO:  
Y FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL

NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

REFORMAS

AL

ACTA

CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_

NOMBRE

DEL

APODERADO

O

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_

ESCRITURA

PÚBLICA

NÚMERO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: \_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

**A T E N T A M E N T E**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)**



ANEXO 5
"MODELO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ...



**ANEXO 6**  
**“MODELO DE CONTRATO”**

**REFERENCIA DE CONTRATO, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, EN BASE A LA ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNA PARTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACION EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “LA CONTRATANTE”:**

I.1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo del 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

I.2. Que la finalidad de la Universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la Institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será sólo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de la transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

I.3. Que la \_\_\_\_\_, cuenta con facultades legales para la debida celebración de este contrato, tal como se acredita con la escritura número \_\_\_\_\_ Volumen \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ y del Patrimonio Inmobiliario Federal de esta misma Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

I.4. Que la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

\_\_\_\_\_ cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Dirección General de Administración, según consta en la requisición con número de gasto \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de enero de \_\_\_\_\_, el cual se pagará con recursos del ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ la parte proporcional correspondiente de los meses del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por cuanto a la parte proporcional de los meses de \_\_\_\_\_ de enero al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se pagará con recursos del ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 92 de su Reglamento; ambos aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

I.5. Que derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional \_\_\_\_\_, relativo a la \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ objeto del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 10, 11 fracciones I, II, V, VI y XI, 19 fracciones II, IV y VI, 22 fracción I, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitió el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

I.6. En atención al resolutivo primero del Acta, se adjudicó a la persona moral \_\_\_\_\_ la partida única para la \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ materia del presente contrato, a razón de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas por la Universidad, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

I.7. Para efectos de notificación por el que se adjudica el contrato y de conformidad con el resolutivo octavo se envió vía electrónica a las personas morales participantes, así como también a la persona moral que se le adjudica el contrato \_\_\_\_\_ así mismo se envió para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales> \_\_\_\_\_ dicho procedimiento sustituye la notificación personal en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de licitación.

I.8. Que "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración con Número de Registro \_\_\_\_\_

I.9. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes número **UAE671122G49**.

I.10. Que, para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y/o documentos el ubicado en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa, código postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que acredita su personalidad jurídica con la escritura pública número tomo libro de fecha pasada ante la fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público número 9 de la Municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, y registrada bajo el folio mercantil electrónico de fecha de de ante el **Registro Público de la Propiedad y Comercio de**

II.12. Que, de conformidad con su objeto social se encuentra la prestación de todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones al amparo de las concesiones y/o autorizaciones de las que sea titular, otorgadas por la autoridad competente en México.

II.13. Que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.14. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse a prestar el servicio materia de este contrato en términos de ley, toda vez que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.15. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Servicio de Administración Tributaria con clave de Registro Federal de Contribuyentes

manifestando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que señala la legislación aplicable en la materia, así como observando y cumpliendo con lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.16. Que, para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio fiscal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Javier Barros Sierra, número 540 Torre II, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA.** - Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan para los efectos legales del presente contrato, que en su suscripción no existe coacción, error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito de ninguna de ellas; y de conformidad con lo anterior se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO. -**

de conformidad con los requerimientos del área usuaria y técnica del servicio, es decir, la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, así como los términos de la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que contiene las "especificación técnica de los bienes y servicios" de fecha misma que como anexo uno debidamente firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO. –** Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio siendo en la Ciudad de Cuernavaca, la cual iniciará el al "EL PROVEEDOR" tomó en consideración que el pago se realizará en 12 (doce) exhibiciones de forma mensual.

**Especificaciones técnicas propuestas:**

**Características:**

**TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. -** "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio adjudicado, la cantidad de PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ PESOS 00/100 M.N.).

"EL PROVEEDOR" manifiesta que dicha cantidad lo compensa respecto al objeto del presente contrato, por la calidad y el tiempo que le dedique a la realización de este, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**CUARTA.- DE LA FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.-** La contraprestación referida será cubierta en moneda nacional, de manera mensual y conforme a lo devengado de los servicios recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" en el mes de que se trate, a través del área usuaria, es decir, por la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación; esto es en doce exhibiciones y cada una será por un subtotal de \$ ( PESOS 00/100 M.N.) con una I.V.A. de \$ ( PESOS 00/100 M.N.) dando un total mensual de \$ ( PESOS 00/100 M.N.). Las facturas deberán tener los sellos

de recibido del área usuaria de la Universidad. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en la **Dirección de Recursos Materiales**.

Se pagará con recursos del ejercicio fiscal ( ) la parte proporcional correspondiente de los meses del 01 de septiembre al ( ) de ( ) de ( ) por cuanto a la parte proporcional de los meses de ( ) de ( ) al ( ) de ( ) de ( ) se pagará con recursos ejercicio fiscal ( ) el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 92 de su Reglamento; ambos aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El lugar de pago será en las oficinas que ocupa la Tesorería de la Universidad, que se encuentra ubicada en la Torre de Rectoría, Primer piso, sito en Avenida Universidad número 1001, código postal 62209, colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**QUINTA. - DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR"** queda obligado ante "LA CONTRATANTE" a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, "EL PROVEEDOR" o el personal a su cargo, y en los términos señalados en este contrato.

**SEXTA. - VIGENCIA.** - La prestación del servicio se llevará a cabo de las ( ) horas del ( ) de ( ) fiscal de ( ) hasta las ( ) horas del día de ( ) de ( ) comprendiendo el ejercicio y ( )

**SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** - Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la persona titular de la **Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación**, será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".** - Será responsable por la prestación del servicio materia del presente contrato de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se enlistan:

1. Brindar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato y en la propuesta técnica y económica, que forman parte integral del presente instrumento jurídico como anexo uno de conformidad con los requerimientos del área usuaria, es decir, la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación.
2. Garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, el personal, supervisión y periodicidad convenida a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".
3. Los resultados del servicio deberán entregarse en ajuste a las especificaciones indicadas en este contrato y el anexo uno que forma parte del presente instrumento jurídico, a las indicaciones que al respecto reciba de "LA CONTRATANTE" y a las técnicas aplicables al servicio contratado.
4. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que llegará a ocasionar a "LA CONTRATANTE", sus trabajadores o a terceros, causados por éste durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, originado por la falta de supervisión o negligencia de "EL PROVEEDOR".
5. Brindar el soporte técnico vía telefónica o correo electrónico siempre que la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, lo solicite.
6. No ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
7. Dar atención y reportar de manera periódica o cuando le sea requerido por la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, a través de escrito debidamente firmado por el representante legal; por cuanto al servicio y a las actividades establecidas en las "Especificaciones técnicas de los bienes y servicios".
8. "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas, derechos de autor y propiedad industrial en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
9. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por "EL PROVEEDOR" adjudicado mediante fianza.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".** – Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se enlistan:

1. Efectuar el pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico efectivamente recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".
2. La persona titular de la **Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación** fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" la persona titular de la **Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación**, se compromete a hacerlo del conocimiento a la persona titular de la **Dirección de Recursos Materiales**, para efecto de aplicación de las penas convencionales estipuladas en el presente instrumento jurídico, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria.

**DÉCIMA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.-** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato sin justificación alguna y **"LA CONTRATANTE"** hubiere efectuado pagos correspondientes al servicio objeto del presente contrato cuya realización no esté debidamente comprobada, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que **"EL PROVEEDOR"** ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más el interés legal señalado por la ley, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá transferir los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. -** **"EL PROVEEDOR"** está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento **"LA CONTRATANTE"** para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros. Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y en relación al artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado mediante fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I. V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo siguiente:

- a) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada,
- b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a enter satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, durante la substanciación de todos los recursos

legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,

- c) Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los servicios y/o bienes recibidos,
- d) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE",
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada,
- f) "EL PROVEEDOR" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante,
- g) Que, en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, la Universidad podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad notifique por escrito a "EL PROVEEDOR" la rescisión del instrumento jurídico,
- h) Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera,
- i) Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios financieros vigente.

**DÉCIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - "LA CONTRATANTE"**  
llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) "EL PROVEEDOR" reiteradamente no cumpla con la prestación del servicio en los términos señalados en el contrato.
- b) "EL PROVEEDOR" no cumpla con las garantías establecidas.
- c) "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
- d) "EL PROVEEDOR" no respete los precios fijos pactados en su propuesta económica.
- e) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. – “LA CONTRATANTE”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, equivalente 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del diez por ciento sobre el monto total del contrato antes de I.V.A multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el contrato para la entrega de los servicios, en los siguientes casos:

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con los requerimientos del área usuaria establecidos en el anexo uno especificación técnica del servicio.
- b) Cuando el **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la ejecución del servicio en la fecha señalada y en los términos consignados por el área usuaria del servicio.
- c) Cuando el servicio proporcionado no cumpla con las características convenidas.
- d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla lo señalado en su propuesta técnica.
- e) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.

Las penas convencionales no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestado oportunamente, **“EL PROVEEDOR”** quedará obligado ante la Universidad a responder de los daños y perjuicios de los servicios, a los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, la persona titular de la **Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación**, se compromete a hacerlo del conocimiento a la persona titular de la **Dirección de Recursos Materiales**, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria del servicio.

**DECIMA SEXTA. - SALVAGUARDA LABORAL. - “EL PROVEEDOR” y “LA CONTRATANTE”**, son personas morales que cuentan con personalidad y patrimonio propio, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sacar a paz y a salvo a **“LA CONTRATANTE”** de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos. Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que no depende económicamente de la contratante ni se encuentra subordinada a esta, en virtud de que sus actividades profesionales las desempeña de manera libre.

Atento a lo anterior, reconoce el prestatante que no se finca relación laboral alguna entre él y la contratante con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de “LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de **“LAS PARTES”**, impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes,

aéreas o terrestres; contingencias sanitarias, paro de labores académicas o administrativas no imputables a "LAS PARTES".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES", por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
- b) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
- c) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
- d) La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.
- e) Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA CONTRATANTE" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "EL PROVEEDOR", haciéndole de su conocimiento a "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

**DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, ya sea todo o en parte el servicio objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos, "LA CONTRATANTE" emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PROVEEDOR" en el que exprese los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la prestación del servicio. El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación de los servicios

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al "EL PROVEEDOR" le fuere imposible cumplir con el servicio, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando exista justificación que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo

de resolución de autoridad judicial competente, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere el párrafo anterior. De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA CONTRATANTE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad derivado del incumplimiento del **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones pactadas, sin que ello le obligue a resarcir en forma alguna al **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CONTRATANTE"** determinará la rescisión administrativa cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables a este no proporcione el servicio objeto del presente contrato en los términos convenidos o incumpla alguna de las obligaciones pactadas sin haber notificado a **"LA CONTRATANTE"**. Cuando **"LA CONTRATANTE"** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si **"EL PROVEEDOR"** es quién decide rescindir el presente instrumento jurídico será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso que la **"LA CONTRATANTE"** rescinda el contrato notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** su determinación de rescindir el contrato, para que éste en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga, respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo; si transcurrido este término **"EL PROVEEDOR"** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones y argumentos de **"EL PROVEEDOR"**, la Dirección de Recursos Materiales, estima que las mismas no son suficientes emitirá su resolución dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes para resolver considerando los argumentos y pruebas de **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de rescindir el contrato o su abstención deberá ser fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

Transcurrido el término referido, **"LA CONTRATANTE"** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, resolverá y notificará a **"EL PROVEEDOR"** lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Cumplido lo anterior, **"LA CONTRATANTE"** podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato, o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la legislación federal aplicable en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** en el contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** y esta deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - "LA CONTRATANTE"** podrá rescindir de manera administrativa en cualquier momento el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente instrumento, sin que ello la obligue a resarcir en forma alguna a **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato en los casos siguientes, que, de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan:

1. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de los términos y demás obligaciones derivadas del presente contrato,
2. Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en la forma, plazo y términos convenidos;
3. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de sus servicios;
4. Cuando las disposiciones legales aplicables de la Universidad en la materia lo señalen.
5. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas por "LAS PARTES" dentro del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATACIONES DIVERSAS. - "LAS PARTES"** convienen que "LA CONTRATANTE" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este contrato que no se encuentren convenidos o que deriven de recomendaciones que "EL PROVEEDOR" realice con motivo de la ejecución del contrato; por lo tanto, los trabajos que "EL PROVEEDOR" llegare a contratar, serian a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento del monto del contrato o el servicio solicitado, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto total y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al presente instrumento jurídico deberá ser formalizada por "LAS PARTES" mediante instrumento jurídico diverso y por escrito, únicamente cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, debiendo documentar este proceso e informar al Comité cuando éste, así se lo solicite. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Aquellos requerimientos que "LAS PARTES"** pretendan formular una para con la otra deberán constar por escrito y ser hechos del conocimiento de la otra parte en el domicilio que al efecto han manifestado cada una de ellas en el apartado de declaraciones, y más en específico tratándose de "LA CONTRATANTE", en las oficinas que ocupa el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, domicilio que manifiesta "EL PROVEEDOR" conoce a la perfección.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DEL RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS. - Este contrato** constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente contrato y demás documentos que guarden relación directa con la modalidad de contratación.

"LAS PARTES" convienen que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

**VIGÉSIMA QUINTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - "LAS PARTES"** convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEXTA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ c

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL Y  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

DIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES

POR EL "ÁREA USUARIA"

DIRECTOR GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE  
COMUNICACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

ABOGADO GENERAL

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y \_\_\_\_\_ POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTITRÉS.